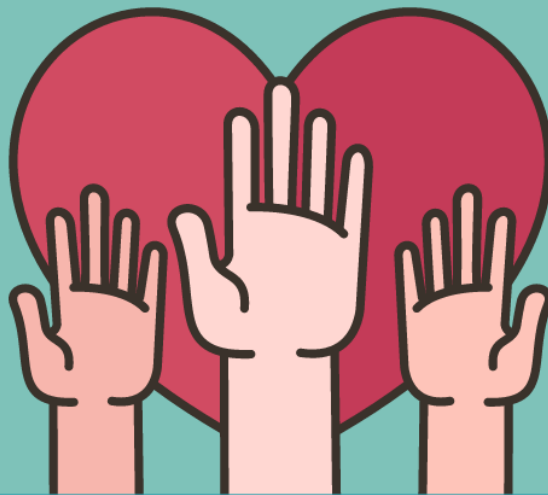


*MANIFIESTO POR LA FILANTROPÍA*  
*EL MECENAZGO NO*  
*PUEDE ESPERAR MÁS*



**#MecenazgoAquíAhora**

**aef**  
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
FUNDACIONES

Paula colabora con una fundación que se dedica a la atención a los mayores de su barrio. Su madre, Carmen, estuvo durante tres años yendo cada tarde a las instalaciones que, gratuitamente, esta organización ponía su disposición y donde disfrutaba de actividades como clases de Historia y talleres sobre salud. Allí conoció a otras personas con las que terminó haciendo amistad y que se convirtieron en su otra familia. Carmen ya no está y su hija Paula decidió hacerse donante de la fundación y pagar la cuota de 120 euros anuales para que otras personas como su madre pudieran seguir aprovechando esas actividades. De esa cantidad, el 80% (96 euros) se lo desgrava en su declaración de la renta. Paula no colabora con la fundación por la desgravación, lo hace porque ha vivido de primera mano la labor que esa entidad hace a la hora de crear barrio, tejer redes de amistad, ayuda y compasión y contribuir al bienestar social.

En realidad, Paula no existe y Carmen tampoco pero su historia, sí. Es la historia de cientos de miles de personas que en España colaboran económicamente con una fundación o una asociación. Por eso, estos dos personajes imaginarios sirven a esas Entidades No Lucrativas (ENL) para poner el foco en **una amarga realidad de nuestro país: a las personas que ejercen la filantropía en España no se las trata como merecen. ¿Por qué? Porque una de las leyes más importantes que regula la filantropía, la Ley de Mecenazgo, es insuficiente y está obsoleta.**

## ¿De qué hablamos cuando hablamos de filantropía y mecenazgo?

Cuando hablamos de filantropía y mecenazgo hablamos de investigación de enfermedades, de inversión en educación y en cultura, de proyectos medioambientales, de inclusión de personas con discapacidad y de otras muchas actividades que mejoran la vida de los ciudadanos.

**El gasto de las Entidades no Lucrativas (ENL) en actividades de interés general supera los 15.000 millones de euros. Sus actuaciones benefician a más de 46 millones de personas<sup>1</sup>.** Sólo en el caso de las fundaciones, en los últimos 12 años se ha multiplicado por 2,45 el número de beneficiarios finales y directos de sus actividades de interés general<sup>2</sup>.

**Las Entidades No Lucrativas (ENL) llevan a cabo una actividad social fundamental y necesaria: contribuyen a cubrir necesidades esenciales no atendidas ni por el sector**

---

<sup>1</sup> El Tercer Sector de Acción Social en España 2021: Respuesta y resiliencia durante la pandemia. Plataforma del Tercer Sector 2022

<sup>2</sup> El sector fundacional en España: atributos fundamentales. Cuarto informe (2008 – 2019). Asociación Española de Fundaciones, 2021.

**privado ni por el sector público. Son la expresión de la acción filantrópica, del compromiso, del altruismo y de la sensibilidad individual y social.**

Durante la pandemia, las ENL en España han realizado un trabajo excepcional haciendo frente a la emergencia sanitaria, para no dejar a nadie atrás: cuidando de las personas más vulnerables, suministrando material sanitario y alimentos, señalando que las pérdidas de biodiversidad rompen el equilibrio de la naturaleza y crean las condiciones que permiten la propagación de patógenos, llevando a cabo investigación para contribuir a frenar las consecuencias de la COVID-19.

En el conflicto bélico en Ucrania, de nuevo, han demostrado una capacidad de reacción extraordinaria: trabajo de denuncia del modelo energético, esfuerzos diplomáticos para promover la paz, denunciar violaciones de derechos humanos, atención a las personas refugiadas, creación de escuelas y centros sanitarios. Las entidades sin ánimo de lucro ayudarán sin duda a la reconstrucción posterior del país.

Las ENL ya se están preparando para una situación económica adversa que afectará especialmente, como otras, a las personas en situación de mayor vulnerabilidad lo que les hará hacer frente a un incremento de la demanda social.

## ¿Por qué es necesaria la reforma de la Ley del Mecenazgo?

**Los incentivos ayudan a aumentar los donativos y el número de donantes.** La última reforma fiscal del mecenazgo tuvo lugar en 2014 e incluyó un sustancial incremento de la deducción de los primeros 150€ donados a las causas. ¿Resultado? El importe total donado por personas físicas sólo en concepto de “donativos y otras aportaciones” fue en 2015 de 975 millones de euros y en 2016 de 1.350 millones. Así pues, la reforma fiscal del año 2014 supuso un incremento del 37,5% en donaciones y aportaciones de personas físicas a las causas de interés general de las entidades sin ánimo de lucro<sup>3</sup>. Además, el crecimiento de los donantes se ha multiplicado casi por 3 y ha pasado de 1,3 millones en 2003 a 3,8 millones en 2019.

La donación, junto con el voluntariado, representa la solidaridad y el compromiso estable de los ciudadanos y de las empresas con la sociedad, con los problemas ajenos y los intereses comunes en la mejora de nuestro entorno que abarcan desde la acción y los derechos sociales, la ayuda al desarrollo, en favor de la educación, la salud y contra la pobreza, en los países más desfavorecidos, al fomento del arte y la cultura, la investigación científica o la sostenibilidad.

---

<sup>3</sup> Estimaciones realizadas de acuerdo con los datos de la AEAT en el estudio “El Fundraising como herramienta de responsabilidad y compromiso social. Situación legal en la Unión Europea. Estado de la cuestión en España y propuestas de reforma. Asociación Española de Fundraising (2018)”.

La actividad filantrópica se erige cada vez más en un instrumento de políticas transversales que va más allá de lo coyuntural y de la atención a las necesidades más inmediatas.

La Ley de Mecenazgo es la forma de canalizar ese compromiso y el reconocimiento institucional del valor de esas acciones. En un momento en el que se reconoce un claro estreñimiento del espacio de la sociedad civil, de crisis institucional, el mecenazgo representa una forma de contribuir a dar espacio a la ciudadanía. Se trata de una ley de mecenazgo, filantropía y participación social.

La Ley de Mecenazgo vigente (2002) está obsoleta y debe adaptarse al entorno social y económico actual: aparición de nuevos modelos de financiación social, como la inversión de impacto social, nuevas formas de relacionarse entre entidades no lucrativas y empresas, nuevos modelos de colaboración en proyectos de interés general, o mayor demanda de transparencia.

## ¿Cuánto le cuestan a la Administración Tributaria los incentivos al mecenazgo?

El coste fiscal de los incentivos a las donaciones se estima por la Administración Tributaria en **algo menos de 700 millones de euros (2020)<sup>4</sup> frente a los más de 15.000 millones de gasto en fines de interés general que realiza el Tercer Sector.**

Por lo tanto, **los incentivos a las donaciones no deben interpretarse como un gasto**, son una forma de financiar los fines de interés general que refuerza y complementa el estado del bienestar, fomenta la solidaridad y la cohesión social y fortalece la sociedad civil.

## ¿Qué le exige el sector al Gobierno de España en materia de mecenazgo?

La respuesta es clara: **Tener un marco jurídico favorable y estable en materia de incentivos fiscales que ayude a aumentar la filantropía en nuestro país y, como mínimo, ponerla en el nivel medio europeo.<sup>5</sup>**

---

<sup>4</sup> Datos de las estadísticas tributarias AEAT para el Impuesto sobre Sociedades y el IRPF recogidos también por la AIREF (Spending Review fase II. Beneficios Fiscales, 2020) y del estudio de AEFr *El Fundraising como herramienta de responsabilidad y compromiso social*

<sup>5</sup> España está en el séptimo puesto de la Unión Europea en volumen de donaciones, según datos de 2017. Del total de 85.000 millones de euros en donaciones en la UE, 3.700 millones corresponden a nuestro

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció en el mes de julio pasado, en el debate sobre el estado de la Nación, la modificación de la Ley de Mecenazgo, pero los plazos se alargan mientras **ya está en tramitación una proposición de ley** que fue admitida a trámite por una amplia mayoría del arco parlamentario. El sector, en su diálogo con los grupos, ha constatado que el mecenazgo admite distintas visiones compatibles porque, en definitiva, deja en manos de los ciudadanos la forma y los fines con los que quiere contribuir.

El sector ya presentó su [Manifiesto por la filantropía. Mecenazgo Aquí y Ahora \(1/12/2021\)](#) y propuestas legislativas en diciembre y en el mes de febrero, algunas de las cuales han sido recogidas por los grupos parlamentarios. Otras, por el contrario, ponen de manifiesto que no existe un compromiso real de avanzar, pero existen propuestas sobre las que trabajar.

- 1- **La Ley de Mecenazgo vigente (2002) está obsoleta.**
- 2- **Los incentivos fiscales deben incrementarse y ponerse al nivel medio europeo. A mejor marco jurídico, mayor número de donaciones y más recursos para las causas de interés general**
- 3- **Hay que promover políticas de reconocimiento y puesta en valor de los mecenas**
- 4- **A más filantropía, más sociedad civil y más Estado del bienestar**
- 5- **La situación es urgente porque la crisis económica impacta en los donantes con riesgo de pérdida de recursos al sector no lucrativo**

## **DEMANDAS A LA REFORMA DE LA LEY DEL MECENAZGO**

**1. Una ley actualizada para todos los fines de interés general en cuya definición también participe el sector:**

- a. Desde la transversalidad, **actualizar los fines de interés general** que recoge la ley y contemplar expresamente sectores como la inversión

---

país, que es superado con creces por otros como el Reino Unido (con 25.300 millones, la cifra más alta), Alemania (23.800 millones) o Italia (9.100 millones). Dichas aportaciones supusieron un 0,32% del PIB en España, frente al 1,07% en el Reino Unido, el 0,73% en Alemania y el 0,52% en Italia.

sostenible o de impacto social, la divulgación científica o el emprendimiento social realizados desde las entidades sin fines de lucro.

**b. Dar participación al sector en la definición de las áreas prioritarias de mecenazgo** o cuando se quieran reforzar algunos incentivos en áreas específicas de interés general.

## **2. Adecuar al nuevo entorno el concepto de mecenazgo y la capacidad de las organizaciones no lucrativas para contribuir a los fines de interés general:**

a. Hacer compatible la donación con el reconocimiento a los mecenas o donantes.

b. Reconocer definitivamente el **mecenazgo de competencias o profesional**, es decir, la prestación de servicios profesionales sin contrapartida económica como han hecho ya algunas Comunidades Autónomas.

c. Contemplar nuevas fórmulas de financiación de las entidades sin fines lucrativos condicionadas a los **resultados de impacto social** que logren, o la financiación gratuita de sus actividades.

d. Generar y aprovechar el potencial de muchas entidades sin fines de lucro con capacidad para invertir, para que lo hagan a través de inversiones **alineadas con su misión social, a través de inversiones de impacto social**.

e. Buscar fórmulas que fomenten los llamados **'fondos de dotación' o 'endowments'** que promuevan y refuercen el modelo fundacional, como patrimonio independiente afecto a fines de interés general.

## **3. Implicar a más ciudadanía: hacer que más personas ejerzan la filantropía activamente:**

a. Avanzar en el modelo de deducciones, ampliando los límites, más allá del micromecenazgo, potenciando el mecenazgo de las personas físicas y adecuando los incentivos a sus capacidades de contribuir.

b. Incorporar a las **plataformas de financiación participativa** consistentes en donaciones promovidas por y destinadas a entidades sin fines de lucro.

## **4. Resolver las deficiencias del modelo actual:**

a. La estructura actual es adecuada, pero son necesarios ajustes en la propia definición de las entidades sin fines de lucro y, por tanto, en el régimen del mecenazgo.

b. No podemos dejar de mencionar el difícil encaje que tiene un tributo como el IVA para las entidades sin fines de lucro que no actúan como empresarios y para las que se convierte en un coste que acaba repercutiendo en sus beneficiarios o en una menor aplicación de sus fondos a sus fines. Es necesario buscar soluciones.

## Organizaciones que apoyan esta iniciativa:

- Asociación Española de Fundaciones (AEF)
- Asociación Española de Fundraising (AEFr)
- Asociaciones y Fundaciones Andaluzas (AFA)
- Asociación Valenciana de Fundaciones
- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)
- Coordinadora Catalana de Fundacions (CCF)
- Fundació Catalunya Cultura – Plataforma para el Mecenazgo
- Plataforma del Tercer Sector
- Red de Asociaciones de Investigadores y Científicos en el Exterior (RAICEX)
- Spain Nab – Consejo Asesor para la Inversión de Impacto